

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 289-2006

Guatemala, 8 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó dos modificaciones de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de trasladar recursos a los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, para la ejecución de 7 obras de infraestructura deportiva y recreativa, en los departamentos de Guatemala, Quiché y Jutiapa;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 806 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, las modificaciones de asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
96	Ministerio de Cultura y Deportes	22	22	800,000	800,000
101	Ministerio de Cultura y Deportes	22	22	<u>1,403,696</u>	<u>1,403,696</u>
	Total:			<u>2,203,696</u>	<u>2,203,696</u>

Fuente de Financiamiento:

22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional



EESC/EUX

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>2,203,696</u>	<u>2,203,696</u>
Funcionamiento	537,896	
Componentes de Inversión	<u>1,665,800</u>	<u>2,203,696</u>
Categoría Programática "Proyecto"	1,665,800	
Grupo 5 "Transferencias de Capital"		2,203,696

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,203,696), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Enzo Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



